

## LEY N°20.949 SOBRE REDUCCIÓN DE PESO DE MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

El 17 de septiembre de 2017, comenzarán a regir las modificaciones incorporadas por la Ley de Reducción de Peso de Cargas de Manipulación Manual. En lo pertinente, debe tenerse en cuenta:

1. Medidas de seguridad y mitigación para trabajadores y menores de 18 años: Desde el año 2005, las trabajadoras y los menores de 18 años tienen la prohibición de llevar, transportar, arrastrar o empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los 20 kilogramos. Con la entrada en vigencia de esta nueva ley, se obliga a los empleadores a implementar medidas de seguridad y mitigación en beneficio de estos trabajadores, tales como la rotación de éstos en este tipo de funciones, la disminución de las alturas de levantamiento, o el aumento de la frecuencia con la que se manipula la carga con el objeto de reducir el peso de la carga en cada traslado.
2. Reducción del peso que pueden cargar los trabajadores de sexo masculino: En caso de que la manipulación manual sea inevitable y las ayudas mecánicas no puedan usarse, sólo podrán operar con un peso máximo de 25 kilogramos. Cabe recordar que con anterioridad a esta modificación, estos trabajadores podían cargar pesos de hasta 50 kilogramos.

**Autores:** Óscar Aitken; Francisca Corti; Francisco Arce

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)